Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



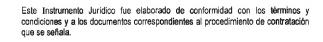
Contrato P5M1359

Contrato para la prestación del "Servicio Integral para el evento denominado Expo Compras de Gobierno 2015", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, G&B PROMOTORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR" representada por MYRNA EDITH BECERRIL BECERRIL, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Contador Público Eliel Hernandez Rodriguez, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Integral para el evento denominado Expo Compras de Gobierno 2015", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 16









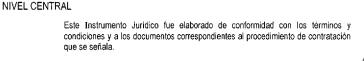
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **P5M1359**

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000581996-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N289-2015, en su modalidad de Electrónica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- **I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:
- **II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,871 de fecha 6 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 379685.
- **II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Myrna Edith Becerril Becerril, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,158 de fecha 23 de abril de 2008, pasada ante la fe de del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 2 de 16







Contrato

P5M1359

- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, a) La prestación de todo tipo de servicios, así como servicio de cocina general, eventos sociales y banquetes en general.
- II.4.- Cuenta con los siguientes Registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes: GPE080306978
 - Registro Patronal número: Y688168610-6
- **II.5.-** En caso de aplicar sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.6.-**Manifiesta bajo protesta de decir verdád, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle River Plate número 63 local 2, Colonia Arboledas del Sur, Delegación Tlalpan, Código Postal 14376, México, Distrito Federal, teléfono (55) 2652 3127 y 26 52 20 91 y 26 52 31 27; correo electrónico:

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 16

que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato **P5M1359**

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral para el evento denominado Expo Compras de Gobierno 2015", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$169,652.40 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrados del Contrato.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

 Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-

> COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.









Contrato P5M1359

421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACION ES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

Página 5 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **P5M1359**

citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 6 de 16



Contrato **P5M1359**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios los días 10,11 y 12 de noviembre de 2015, como se detalla en los Términos y Condiciones que se integran **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 12 de noviembre de 2015.

LUGAR: La instalación y equipamiento objeto del presente contrato se realizará en el Centro de Exposiciones Banamex (Centro Banamex) ubicado en Avenida Conscripto número 311, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200 en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **P5M1359**

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de

Página 8 de 16





Contrato P5M1359

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **P5M1359**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo siguiente:

• Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

Página 10 de 16



Contrato P5M1359

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **P5M1359**

- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- **9.** Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **10.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del

Página 12 de 16

e contratación



Contrato P5M1359

servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 16

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato P5M1359

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL · /

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





Contrato **P5M1359**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato **P5M1359**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de noviembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
G&B PROMOTORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUÉLOS Apoderado Legal MYRNA EDITH BECERRIL BECERRIL
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO ELIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros

de la Coordinación Administrativa de la

Dirección de Administración.

JASSIAALIFMCIDEG

Página 16 de 16



Contrato No. P5M1359

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO DIVISION DE COMPANDOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



BO NOIS

e de la companya de l

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0001 0000 CIO 3662 F 10/2015 \$ PO IMSS-CO	Oficinas Coordin RECIBIDO EL 2,000,000		rativa RA EXPO COM	PRAS DE GOB			X Dictamen	de Gasto	
0000 CIO 3662 F 10/2015 \$ PO IMSS-CO	Oficinas Coordin RECIBIDO EL 2,000,000	s Centrales ación Administ 09/10/2015 PA	rativa RA EXPO COM						
0000 CIO 3662 F 10/2015 \$ PO IMSS-CO	Coordin RECIBIDO EL 2,000,000 OMPRA	ación Administ 09/10/2015 PA	RA EXPO COM						
10/2015 \$ PO IMSS-CO	2,000,000 OMPRA	09/10/2015 PA	RA EXPO COM						
10/2015 \$ PO IMSS-CO	2,000,000 OMPRA								
10/2015 \$ PO IMSS-CO	2,000,000 OMPRA								
\$ PO IMSS-CO	OMPRA	0.00	Unid	ad de Informac	ón: 099001				
\$ PO IMSS-CO	OMPRA	0.00	Unid	ad de Informac	ón: 099001				
\$ PO IMSS-CO	OMPRA	2.00	Unid	ad de Informac	ón: 099001				
PO IMSS-CO	OMPRA).00	Unid	ad de Informaç	ón: 099001				
vR			Unid	ad de informac	on: 099001				
	ABR		-					Centro de Costo	os: 1000
	ABR								
0.0	- may 2 /2	MAY.	JUN	JUL I	AGO	SEP	OCT	NOV !	DIA
	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	383.0	1,617.0	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.5	0.0	
				<i>.</i>		Ť			
			مرا	(d)					
		Lic.	Armando Rivera	Téllez		· ·	Statistical and a state of the	Territoria	
	a	tular de la Divis	ind de Gertine S	Protessian sanatamin		Property.	Andrews and a community of the Park	AÑO.	
		COLOR CO IO DIVIS	dir de Gestion P	resupuestana	4 · · · · · · · · · ·	DIC	TAMINADO DE	EFINITIVO	
***						The same of the sa		-	
		ום	CTAMEN DEFI	IITIVO					
			1						
					***************************************	di periodicana in indicana cana cana cana cana cana cana cana	The second section is the second section of the second section is the second section of the second section is the section is the second section is the s		
						and the colorest or the sale part place is the best properties and with the colorest parts.			
		The state of the s							
TIVO (EN PI	ESOS):				\$		00		
TIVO (EN PI	ESOS) :					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.00.		
֡	a solicitar o fiscal en Compromi	se solicitante el destino o fiscal en curso, y qu Compromisos, en la o a las gestiones de	sa solicitante el destino y aplicación o fiscal en curso, y que con base e Compromisos, en la combinación o a las gestiones de adquisición de Lic.	sa solicitante el destino y aplicación de los recursos fiscal en curso, y que con base en la revisión que compromisos, en la combinación unidad de in o a las gestiones de adquisición de bienes y servicio de la composición de destino en la composición de la composición del la composición de	pa solicitante el destino y aplicación de los recursos. También o fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectu.	sa solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa do fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistel Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de cos o a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco no ATENTAMENTE. Lic. Armando Rivera Téliez	existencia de respaido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numera lexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Region es solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este doci fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los monto o a las gestiones de adquisición de bienes y servisios con base al marco normativo vigero ATENTAMENTE. Lic. Armando Rivera Téliez Lic. Armando Rivera Téliez	existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la lexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interese solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento único discal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millen Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados o a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Armando Rivera Téllez DIA MES DICTAMINADO DE	existencia de respaido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma lexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del se solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente o fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan o a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Armando Rivera Téliez DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

ANEXO.
DIVIS ON DE CONTRATOS

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-009-001

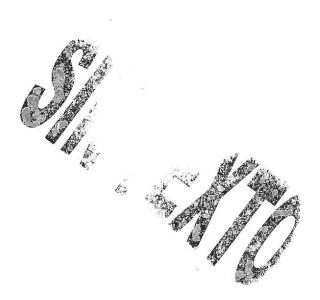




Contrato No. P5M1359

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



W.





ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015.

Una de las premisas y prioridades de esta Administración, es impulsar la economía del país, mediante la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La Secretaria de Economía, constituye la dependencia que convoca, coordina y organiza "Expo Compras de Gobierno", en el cual participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de difundir los requerimientos de bienes, servicios y obra pública, así como planes y condiciones de compra, para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), cuenten con la información que les permita vincularse como proveedores y/o prestadores de servicios de los diferentes entes públicos.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social, como Entidad de la Administración Pública Federal, participará en la Expo Compras de Gobierno 2015, la cual se ha convertido en un referente de nuevas oportunidades de negocio en México.

OBJETIVO.

Que más micro, pequeñas y medianas empresas logren convertirse en proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, estimulando la competencia y obteniendo en beneficio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y obrapública, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez con que se realizan nuestros procesos, lo que contribuirá a brindar oportunamente a la derecho-habiencia servicios de calidad.

DESCRIPCION AMPLIADA Y DETALLADA DEL SERVICIO. DIVISION DE CONTRATOS

Es necesaria la contratación de un servicio integral para el stand institucional de Expo Compras de Gobierno 2015, con la finalidad de brindar una atención adecuada a los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) que asistan y que estén interesados en obtener información relativa a qué tipo de bienes y/o servicios pueden ofrecer al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como sus procedimientos de contratación.

La descripción del servicio a contratar es la siguiente:

Milia delatrica (16)			
COTTO SALES	60	3 dies	ALIMENTOS PARA 60 PERSONAS DURANTE 3 DIAS INCLUYENDO CANASTA DE FRUTA TERMO DE CAPE, BOWL CON CRUDITES,









			BOTANA SECA Y AGUA EMBOTELLADA, LA CUAL DEBERA SUMINISTRARSE DURANTE EL EVENTO. DE IGUAL FORMA, DEBERA DE PROPORCIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO
ESTECTONAMIENTO:	10 lugares	3 días	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR EL COSTO POR DIA DEL USO DE 10 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
PUNTOS DE COLGADO	4 puntos	3 DIAS	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR EL COSTO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA MARQUESIA DEL STAND, CON CAPACIDAD DE HASTA 50 kg
COMBA PARA FERSONAL DE STAND	60 servicios	3 DÍAS	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO DE COMIDA TIPO BUFFET PARA EL PERSONAL DEL IMSS QUE CUBRA EL EVENTO
CGGROIN ADOR GENERAL DE EVEN A	1	3 DÍAS	RESPONSABLE DE LA SUPERVICIÓN Y OPERACIÓN DEL STAND DE LA DEPENDENCIA ASI COMO DEL PERSONAL EXTERNO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO EL CUAL DEBERA PRESTAR EL SERVICIO POR 3 DIAS











	LA EMPRESA
	ADJUDICADA DEBERÁ
	CUBRIR EL COSTO AL
	RECINTO, DE LOS
3 DÍAS	SERVICIOS DE
	LIMPIEZA PREVIO,
	DURANTE Y
	POSTERIOR AL
	TÉRMINO DEL EVENTO.

La empresa participante deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Curriculum de la empresa que cuente con experiencia en servicios similares.
- b) El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015.

1. NORMAS OFICIALES.

No aplica.

- 2. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. No aplica.
- 3. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



El licitante estará obligado a prestar el servicio los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2015.

LUGAR.

Centro de Exposiciones Banamex (Centro Banamex) ubicado en Avenida Conscripto número 311, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Se requiere del servicio integral para la Expo Compras de Gobierno 2015, de acuerdo a los términos que se señalan en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral del presente requerimiento.

Parta la prestación del servicio el proveedor deberá coordinarse con el administrador del contrato o a quien éste designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2015, en un horario de 10:00 a 19:00 horas.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se presten conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecido, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRA TOS





5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúnan las condiciones estipuladas.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato será cerrado.

DIVISION DE CONTRATOS

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

10. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.









El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el licitante en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas practa a será pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

DIVISION DE CONTRATOS











"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización (para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos procesos de la como el Acta de Entrega-Recepción.











Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

12. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 12 de noviembre de 2015.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente aprecionados, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será

DIVISION







declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

15.PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

 Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

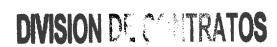
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.











- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. POR EL AREA TÉCNICA y REQUIRENTE

El Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

18. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato, será el C.P. Eliel Hernández Rodríguez, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, mismo que se incluye su designación en el Anexo Nº. 3 (Tres)

> **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



Contrato No. P5M1359

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA5







AA-019GYR019-N289-2015 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015"

México, D.F., a 6 de Noviembre 2015

Atención:

Lic. Jorge Albarrán Hernandez

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

IMSS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2		COFFEE BREAK ESTACIONAMIENTO	1	\$169,652.40	\$169,652.40
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO				,tt

G&B_Promotora de Eventos, S.A. de C.V.

526 52 30 92 26 52 20 91

26 52 31 27

correo boledas del Sur (Ex-ejidos de Huipulco), Tlalpan, 14376 Ciudad de México, D.F.

River Plate 63 Local 2 Arboledas del Sur Distrito Federal 14376 GPE080306978

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO CORREO
ELECTRONICO DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



16

EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015	COMIDA PARA PERSONAL DE STAND		2	2
	COORDINADOR GENERAL DE EVENTO		se.	
ONTRATOS	PERSONAL DE			
		SUBTOTAL	\$169,652.40	\$169,652.40
		I.V.A	\$27,144.38	\$27,144.38
		TOTAL	\$196,796.78	\$196,796.78

El total a pagar es \$196,796.78 (incluye 16% de IVA), los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

المالي

DIVISION IN TOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Myrna Edith Becerril Becerril
Representante Legal

G&B Promotora de Eventos, S.A. de C.V. 526 52 30 92 26 52 20 91 26 52 31 27

Arboledas del Sur (Ex-ejidos de Huipulco), Tlalpan, 14376 Ciudad de México, D.F.

River Plate 63 Local 2 Arboledas del Sur Distrito Federal 14376 GPE080306978







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y

IMSS

057

Acta de adjudicación

LOGÍSTICA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-N289-2015, para la contratación del "Servício integral para el evento denominado Expo Compras de Gobierno 2015".

3,749,4

----- Adjudicación -----

Primero.- A continuación, se indica los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.		Participante	
1.	A&A Professional Groups &	Meetings, S.A. de C.V.	
2.	G&B Promotora de Eventos	, S.A. de C.V.	

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante G&B Promotora de Eventos, S.A. de C.V., de la siguiente forma.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO EXPO COMPRAS DE GOBIERNO 2015	COFFEE BREAK ESTACIONAMIENTO PUNTOS DE COLGADO COMIDA PARA PERSONAL DE STAND COORDINADOR GENERAL DE EVENTO PERSONAL DE LIMPIEZA.	1	\$169,652.40	\$169,652.40
			SUBTOTAL	\$169,652.40	\$169,652.40
			IVA	\$27,144.38	\$27,144.38
	NEW A		TOTAL	\$196,796.78	\$196,796.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Acta	de	ad	judicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-N289-2015, para la contratación del "Servicio integral para el evento denominado Expo Compras de Gobierno 2015".
El monto adjudicado es por la cantidad de \$169,652.40 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
Tercero Se informa al participante adjudicado, que el contrato se firmará el día 24 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y en su caso las modificaciones a la misma DIVISION DE CONTRATOS
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emita la opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Cuarto Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA



055

Acta de adjudicación

Adjudicación	Directa	Nacional	Electrónica	número	AA-019GYR019	-N289-2015,	para la	contra	tación de	"Ser	vicio
integral para e	el evento	denomin	ado Expo Co	mpras de	Gobierno 201	5". ———					1

presente acta de adjudicación directa nacional, electrónica número. AA-019GYR019-N289-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)

Jorge Albarrant Jernández

Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros (Área Técnica)

Eliel Hernández Rodriguez

DIVI

RATOS